



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. CCOA25VN10020037
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR039-N-58-2025
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN DE ESPECIALIDAD: PLOMERÍA CON CARÁCTER NACIONAL, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14, CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL BASILIO RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. CARLOS ALFREDO TORRES LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. "EL INSTITUTO", MANIFIESTA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:
 - I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PUBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA CONTRATAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS NECESARIOS PARA OTORGAR ATENCIÓN MEDICA, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUICIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN V DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL A SU CARGO EL CUAL REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN.

- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 263, 264, FRACCIONES IX Y XVII, 268, FRACCIÓN VII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 58 FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31, FRACCIÓN III, REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL CUARTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 91,298, DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, OTORGADA ANTE LA FE PÚBLICA DEL LIC. BENITO IVÁN GUERRA SILLA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NO. 7 DE LA CIUDAD DE MÉXICO., EL DR. VÍCTOR BERNAL DOLORES, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO
- I.3 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO E, INCISO C) DEL NUMERAL 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL ING. RAMÓN SERRANO VELÁZQUEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C [REDACTED], DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.4 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO C) DEL NUMERAL 5.3.8 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL MTRO. VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, CON R.F.C [REDACTED], DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFE DE OFICINA DE LO CONSULTIVO A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO, EN CONSECUENCIA, SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: UAW/VER/2025/0028/88. LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SE EFECTUO SIN PREJUICIOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O HABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS REALIZADAS POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.



LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFE DE OFICINA DE LO CONSULTIVO A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO, SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: **11/02/2025/0025/88**. LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SE EFECTUO SIN PREJUIZOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DIMAS REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.

1.5 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTÍCULOS 35 FRACCIÓN III, 36, 39 FRACCIÓN I, 53 Y 54 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y ARTÍCULO 39 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

1.6 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NUMERO 000005697-2025 DE FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2025, EMITIDO POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN DE NIVEL CENTRAL DEL IMSS.

1.7 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. IMS421231145.

1.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. CUAUHTÉMOC S/N ESQ. RAZ Y GUZMAN, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 838, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ORLANDO GARCIA ORTIZ CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 5, DE XALAPA, VERACRUZ, DENOMINADA BASILIO RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., CUYO OBJETO SOCIAL ES LA EDIFICACIÓN, REHABILITACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y SERVICIO; FOLIO MERCANTIL17851; CON LA ULTIMA REFORMA AL ACTA CONSTITUTIVA NUMERO8866, VOL. 7 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

II.2 EL C. CARLOS ALFREDO TORRES LOPEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 838, DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ORLANDO GARCIA ORTIZ CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 5, DE XALAPA, VERACRUZ, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NO. BRA -050425-R27.

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA ARAUCARIAS 194, COLONIA ANIMAS, XALAPA, VERACRUZ, C.P. 91190, TELÉFONO /FAX 2288410411CORREO ELECTRÓNICO brasuministros@hotmail.com. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":



III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN DE ESPECIALIDAD: PLOMERÍA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL OFICIO DE INVITACIÓN, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

EL ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ES FIRMADO POR "LAS PARTES" Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO NUMERO 1 (UNO) "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN"

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$172,413.79 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$431,034.48 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

EL PRECIO UNITARIO DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN LA MONEDA NACIONAL ES:

PLOMERÍA						
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FABRICANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SIN I.V.A.
1	ASIENTO REFORZADO REDONDO PARA W.C. COLOR BLANCO CON TAPA	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$206.03
2	ÁRBOL URREA REGADERA CUERDA STD HIDROTEC	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$108.71
3	CARTUCHO 1/4 DE VUELTA CON VÁSTAGO REVERSIBLE PARA USO EN MEZCLADORA MODELO 9326 PLE	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$255.31
4	CARTUCHO CON VÁSTAGO PARA USO EN REGADERA MARCA HELVEX, MODELO E-60	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$213.85
5	CARTUCHO CON VÁSTAGO PARA USO EN REGADERA MARCA HELVEX MODELO E-61	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$213.85
6	CESPOL DE PVC FLEXIBLE CON BOTE GRANDE PARA FREGADERO, ALTURA DE CESPOL 245MM, DIÁMETRO DE CONTRA CANASTA 68.2 MM, LONGITUD MÍNIMA DEL TUBO DE ACORDEÓN 220MM, LONGITUD MAX DEL TUBO ACORDEÓN LARGO 520 MM, PRESIÓN MAX. 6.0 KG/CM2.	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$282.48
7	CESPOL DE PVC FLEXIBLE CON BOTE, CON CONTRA DE DESCARGA A LA PARED PARA LAVABO.	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$85.78
8	BARRA DE SEGURIDAD PUEDE SORPOTAR 500 KG MÁXIMO DURANTE 1 HORA, IDEALES PARA BAÑOS Y REGADERAS, LARGO 60 CM, CODIGO 46885	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$375.00
9	BARRA DE SEGURIDAD PUEDE SORPOTAR 500 KG MÁXIMO DURANTE 1 HORA, IDEALES PARA BAÑOS Y REGADERAS, LARGO 80 CM, CODIGO 46886	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$443.97
10	CINTA DE TEFLÓN DE TRES CUARTOS DE PULGADA POR 6.60 MTS, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -240°C A +260°C, QUÍMICAMENTE INERTE Y RESISTENTE A LA CORROSIÓN, ESPESOR DE CINTA 0.0035", CON CUMPLIMIENTO DE NORMA AA-58092, SIN ABSORCIÓN A LA HUMEDAD.	ROLLO	GARLOK	GARLOK	MÉXICO	\$114.71
11	TARJA DOBLE CUBETA 120 X 50 CM, ACABADO SATIN, INCLUYE CLIPS DE INSTALACIÓN, CALIBRE 24, CODIGO 45060	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$1,806.03
12	TARJA DOBLE CUBETA 120 X 50 CM, ACABADO SATIN, INCLUYE CLIPS DE INSTALACIÓN, CALIBRE 24, CODIGO 45061	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$1,806.03
13	TARJA PARA EMPOTRAR 100 X 50 CM, ACABADO SATIN, INCLUYE CLIPS DE INSTALACIÓN, CODIGO 49173	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$1,090.52
14	TARJA PARA EMPOTRAR 100 X 50 CM, ACABADO SATIN, INCLUYE CLIPS DE INSTALACIÓN, CODIGO 49172	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$1,090.52
15	CALENTADOR SOLAR DE ALTA PRESIÓN, TUBOS AL VACIO TIPO HEAT PIPE, PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO, 4.5 KG/CM2, LONGITUD DE TUBO 1.80 M, DIÁMETRO DE TUBO 58MM, CODIGO 49966	PZA	KALOTRON	KALOTRON	MÉXICO	\$10,800.00
16	DESAGUE FLEXIBLE DOBLE PARA FREGADERO DE 1 1/2" DE POLIPROPILENO, INCLUYE 1 CUERPO TEE, 1 BRAZO IZQUIERDO, 1 BRAZO DERECHO, 5 EMPAQUES, 5 TUERCAS DE AJUSTE 1 TUBO DE EXTENSIÓN Y 1 CLIPS FORMADOR, CODIGO 45319	PZA	FLEXIMATIC	FLEXIMATIC	MÉXICO	\$83.62
17	CINTA DE TEFLÓN 1/2" DE 5 MTS.	ROLLO	TRUPER	TRUPER	MÉXICO	\$4.48
18	COLADERA CROMADA PARA FREGADERO DE TRES UN OCTAVO DE PULGADA (3 1/8")	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$59.06
19	CONTRA CANASTA PARA FREGADERO COMPLETA 4"	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$80.65
20	CONTRA CANASTA PARA FREGADERO COMPLETA 2"	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$77.76
21	CONTRA CANASTA DE CUATRO PULGADAS ACERO INOXIDABLE PARA FREGADERO COMPLETA	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$198.73
22	CODO 90 SERIE INGLESA CEDULA 40, DIÁMETRO 1/2", CODIGO 45411	PZA	AMANCO	AMANCO	MÉXICO	\$2.24
23	CODO 90 SERIE INGLESA CEDULA 40, DIÁMETRO 3/4", CODIGO 45412	PZA	AMANCO	AMANCO	MÉXICO	\$3.88
24	CODO 90 SERIE INGLESA CEDULA 40, DIÁMETRO 2", CODIGO 45525	PZA	AMANCO	AMANCO	MÉXICO	\$25.00
25	JUEGO DE SISTEMA TRADICIONAL PARA W.C., CON SELLO DE SILICONA DE LARGA DURACIÓN, CON ALTA RESISTENCIA AL CLORO, INCLUYE EMPAQUE DE ACOPLER CODIGO 48448.	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$176.72



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. **CCOA25VN10020037**
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR039-N-58-2025
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

PLOMERÍA						
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FABRICANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SIN I.V.A.
26	BRIDA WC FLEXIBLE LARGA TIPO PB-300, PESO 0.451, SOLIDA FIJACIÓN AL PISO, SELLO HERMÉTICO QUE EVITA FILTRACIONES Y RETORNO DE MALOS OLORES, LARGA VIDA UTIL.	PZA	COFLEX	COFLEX	MÉXICO	\$210.80
27	CUELLO DE GANSO TIPO BASTÓN PARA MEZCLADORA MARCA URREA	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$402.41
28	EMPAQUE PARA USO EN LLAVE ECONOMIZADORA MARCA HELVEX, BOLSA 25 PZAS	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$52.96
29	EMPAQUE SPUD PARA LAVABO DE UNA UN CUARTO POR DOS PULGADAS	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$5.60
30	EMPAQUE CONECTOR PARA CESPOL DE UNA Y MEDIA EXTERIOR POR UNA Y UN CUARTO PULGADA INTERIOR TIPO 54298	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$4.74
31	FLUXOMETRO DE PEDAL, AHORRADOR DE 6LTS, 38 MM.	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$6,044.99
32	KIT DE REPUESTO, PARA USO EN LLAVE ECONOMIZADORA MARCA HELVEX	JGO.	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$36.37
33	LLAVE INDIVIDUAL CROMADA PARA LAVABO URREA CUELLO DE GANSO TIPO BASTÓN, CON MANERALES	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$366.38
34	LLAVE DE NARIZ CROMADA Y REFORZADA CON ROSCA EXTERIOR DE 1/2" TIPO JARDINERA	PZA	RUGO	RUGO	MÉXICO	\$142.18
35	LLAVE DE CONTROL ANGULAR 1/2" X 1/2", ROSCA HEMBRA NPT URREA TIPO VAC-13H-13CZ	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$124.94
36	LLAVE DE CONTROL ANGULAR HEMBRA DE 1/2 A 1/2" URREA TIPO VAC-13H-10C	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$22.41
37	MEZCLADORA DE LAVABO 4" INCLUYE REJILLA DIMESION FRONTAL 4" X 5.2"	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$306.03
38	LLAVE CROMADA MEZCLADORA CUELLO DE GANSO PARA FREGADERO DE 20 CM, CARTUCHO DE ¼ DE VUELTA DE DISCO CERÁMICO, URREA PRESION DE TRABAJO 6.0KG/CM2, MANERALES DE ROTACION DE 90° PARA ABRIR, CERRAR Y REGULAR.	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$1,634.36
39	LAVABO DE CERÁMICA PARA MEZCLADORA, FONDO RECTO PARA SOBREPONER Y FIJAR EN MÉNSULAS DE 90°	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$512.93
40	MANERAL CHICO PARA MEZCLADORA DE LAVABO	PZA	RUGO	RUGO	MÉXICO	\$41.88
41	MANERAL GRANDE PARA MEZCLADORA DE FREGADERO	PZA	RUGO	RUGO	MÉXICO	\$48.63
42	MANERAL DE PALANCA, PARA USO EN MEZCLADORA MARCA HELVEX	PZA	RUGO	RUGO	MÉXICO	\$21.24
43	MANGUERA COFLEX DE 1/2 X 3/4" PARA WC	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$69.83
44	MANGUERA COFLEX PARA LAVABO DE 1/2 A 1/2"	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$82.83
45	MANGUERA COFLEX PARA FREGADERO DE 1/2 A 1/2"	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$87.63
46	MANGUERA COFLEX TIPO "Y" ½ X ½ X ½	PZA	NACOBRE	COBRECEL	MÉXICO	\$137.07
47	MANGUERA INDUSTRIAL DE 2" X 15 MTS. PARA HIDRANTE 250 PSI, CON CONECTORES DE BRONCE	PZA	EXTINFLAM	EXTINFLAM	MÉXICO	\$4,298.92
48	MEZCLADORA P/ FREGADERO CON MANERALES TIPO HM-38 FLAMINGO URREA CROMO, PRESIÓN DE TRABAJO 6.0 KG/CM2.	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$1,634.36
49	MEZCLADORA URREA DE CUELLO DE GANSO PARA FREGADERO AL PISO CON MANERAL, PRESIÓN DE TRABAJO 6.0 KG/CM2, 318QC	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$1,626.90
50	MEZCLADORA PARA FREGADERO AL PISO MODELO 320LB DE 8"	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$469.83
51	MINGITORIO SECO CON SISTEMA TDS2 (TECNOLOGÍA DRENA Y SELLA CON DOBLE ESFERA), DIMENSIÓN FRONTAL 10.6" X 24.8" DE ALTURA X 14.2" DE PROFUNDIDAD, COLOR BLANCO, CUERPO DE CERÁMICA PORCELANIZADA DE ALTO BRILLO, CUERPO DEL CARTUCHO: POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, BASE DEL CARTUCHO: TEFLÓN, TIPO DE INSTALACIÓN: CONEXIÓN A LA DESCARGA DE 38 MM, NO UTILIZA GEL NI SUMINISTRO DE AGUA, INCLUYE KIT PARA MINGITORIO SECO Y ANCLA PARA FIJACIÓN DE ACERO INOXIDABLE Y TORNILLOS.	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$8,199.90
52	PASTA PARA SOLDAR, BOTE DE 250 GRs.	BTE.	PRESTO	PRESTO	MÉXICO	\$94.42
53	PASTA PARA SOLDAR PLATA 250 GRs	BOTE	SILVER	SILVER	MÉXICO	\$156.90
54	REFACCIONES PARA EL BOTÓN DEL FLUXOMETRO	JGO.	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$9.43
55	REGADERA DE PLATO ANCHO 8" FABRICADAS EN LATON PAR AMAXIMA DURACIÓN CÓDIGO 49577	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$1,090.52
56	SIFÓN DE 1/4" ACERO AL CARBÓN (COLA DE COCHINO)	PZA	MONTERREY	MONTERREY	MÉXICO	\$100.86
57	SOLDADURA DE ESTAÑO DE 50 X 50 EN CARRETE DE 450 GRs APROX.	CARRETE	TRUPER	TRUPER	MÉXICO	\$466.38
58	SOLDADURA DE ESTAÑO 95-5 CARRETE DE 450 GRs. APROX.	CARRETE	TRUPER	TRUPER	MÉXICO	\$905.17
59	SOLDADURA DE ESTAÑO 50-50 CARRETE DE 450 GRs. APROX.	CARRETE	TRUPER	TRUPER	MÉXICO	\$466.38
60	SPUD PARA MINGITORIO DE 3/4	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$127.66
61	SURTIDO DE O'RINGS TIPO 58319	JGO.	PIDSA	PIDSA	MÉXICO	\$117.66
62	TAZA W.C. PARA FLUXOMETRO ALIMENTACIÓN SUPERIOR TIPO ZAFIRO CON SPUD 1 1/2"	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$2,414.00
63	VÁLVULA INDIVIDUAL PARA LAVABO, CROMADA, ECONOMIZADORA DE AGUA, CON PERILLA. URREA	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$991.38
64	VÁSTAGO CORTO ¼ DE VUELTA, PARA USO EN MEZCLADORA URREA	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$171.11
65	VÁSTAGO LARGO ¼ DE VUELTA, PARA USO EN MEZCLADORA MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$42.18
66	ESTOPER MANIJA COMPLETA PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$255.52
67	PEDAL ESTOPER COMPLETO PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$797.43
68	1-06-001 CUERPO PRINCIPAL RF-100, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$153.76
69	1-06-075 RONDANA P/ CUERPO PRINCIPAL, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$63.91
70	1-06-003 EMBOLO HEMBRA, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$248.87
71	1-06-005 RONDANA ASIENTO EMBOLO HEMBRA, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$14.13
72	1-06-006 PERNO CON CUERDA ASIENTO INTERIOR EMBOLO, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$21.29
73	1-06-007 PERNO SIN CUERDA ASIENTO INTERIOR EMBOLO, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$69.65
74	1-06-008 ASIENTO INTERIOR EMBOLO HEMBRA, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$94.79
75	1-06-009 EMBOLO MACHO, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$72.11
76	1-06-010 GUÍA "U" EMBOLO MACHO, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$29.96
77	1-06-011 ESPREA PARA EMBOLO MACHO, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$39.56
78	1-06-052 GOMA LLANTITA PARA EMBOLO MACHO ANTIGUO S-14-A, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$106.44
79	1-06-013 RONDANA BUSHING EMBOLO MACHO, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$123.38
80	1-06-015 TORNILLO PARA EMBOLO MACHO, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$3.41
81	1-06-016 RONDANA CÚPULA, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$12.33
82	1-06-017 CÚPULA FLUX, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$259.94
83	1-06-081 O'RING 0-110 PARA GUÍA CUERPO DESVIADOR, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$3.16
84	1-06-037 TUERCA COPLA PARA LLAVE RETENCIÓN, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$158.99
85	1-06-018 NIPLA EXT. PARA FLUXOMETRO PEDAL LL-12, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$247.67
86	1-06-110 CUERPO LLAVE RETENCIÓN RECTA MODELO RF110-C, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$529.56
87	1-06-256 ASIENTO PARA INSERTO DEL EMBOLO, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$39.56
88	1-06-255 INSERTO DEL EMBOLO Y ASIENTO TOPE, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$39.56
89	1-06-250 RESORTE PARA EMBOLO LLAVE RETENCIÓN, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$10.73
90	1-06-234 RESORTE PARA EMBOLO LLAVE RETENCIÓN, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$10.73
91	1-06-220 O'RING 2-115 PARA POSTE SALIDA GIRAT., PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$3.92
92	1-06-040 GUÍA PARA EMBOLO LLAVE RETENCIÓN, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$29.96
93	1-06-041 TORNILLO ELEVADOR PARA EMBOLO LLAVE RETENCIÓN, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$42.97
94	1-06-042 TUERCA SUPERIOR PARA LLAVE RETENCIÓN, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$158.99
95	1-06-025 EMPAQUE CÓNICO PARA ESTOPER MANIJA, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$25.14
96	1-06-290 CUERPO ESTOPER MANIJA CON CUERDA, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$153.76

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFA DE OFICINA DE CONSULTIVO A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRA BAJO EL NÚMERO: **UNMEX/REDA/LAV/002/2025/88**. LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SE EFECTUÓ SIN PREJUICIOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VARIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS REALIZADAS POR LA OFICINA DE CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.



PLOMERÍA						
RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FABRICANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SIN I.V.A.
97	1-06-030 RESORTE ESTOPERO MANIJA, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$17.56
98	1-06-012 PERNO Y ASIENTO PARA ESTOPERO MANIJA, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$69.65
99	1-06-107 BOTÓN PARA FLUX, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$108.53
100	1-06-104 PORTA PEDAL P/FLUX, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$331.10
101	1-06-032 TUERCA UNIÓN PARA COPLÉ Y CUERPO, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$140.81
102	1-06-105 PEDAL, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$243.28
103	1-06-050 RONDANA PARA TUERCA UNIÓN SPUD DE 32 DE HULE, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$11.91
104	1-06-106 TORNILLO SIN CABEZA PARA PEDAL, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$21.49
105	1-06-045 RONDANA PARA TUERCA SPUD DE 32, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$6.81
106	1-06-046 TUERCA UNIÓN DE 32 PARA CUERPO PRINCIPAL, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$140.81
107	1-06-111 CODO DE 32 PARA FLUX PEDAL, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$479.14
108	1-06-112 NIPLÉ 32 PARA FLUX DE PEDAL, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$496.30
109	1-06-024 RONDANA DE FIBRA PARA MANIJA, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$26.03
110	2-06-045 RONDANA DE LATÓN CON BUJE 6 LTS., PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$61.69
111	TRAMPA DE HULE UNIVERSAL TIPO 2807	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$44.83
112	TRAMPA DE HULE UNIVERSAL TIPO 2808	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$53.45
113	CONTRA REJILLA DE ACERO INOX.	PZA	FLEXIMATIC	FLEXIMATIC	MÉXICO	\$50.43
114	JUEGO DE HERRAJES COMPLETOS PARA USO EN TANQUE BAJO MARCA COFLEX	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$156.38
115	2-06-012 PERNO CON ASIENTO PARA ESTOPERO PEDAL, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$69.65
116	MEZCLADORA MONOMANDO PARA FREGADERO URREA SALIDA FLEXIBLE, CARTUCHO MONOMANDO CERÁMICO, SALIDA GIRATORIA, DISPOSITIVO PARA CAMBIAR DE CHORRO FIJO A REGADERA, SISTEMA ANTI CALCÁREO, MANGUERA Y CABEZAL FLEXIBLE, MATERIAL LATÓN BAJO EN PLOMO, PRESIÓN DE TRABAJO MÍNIMA 1.0 KG/CM2 (14.22 PSI), PRESIÓN DE TRABAJO MÁXIMA 6.0KG/CM2 (85.34 PSI)	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$2,822.60
117	LLAVE DE CONTROL PARA AGUA, 1/2" X 1/2" TRADICIONAL, CON ANILLO DE COMPRESIÓN PARA TUBO DE COBRE O CPVC, CUERPO DE LATÓN DE UNA SOLA PIEZA. FLUJO DE AGUA CONTROLADO POR LA MANIVELA, CIERRE MULTIVUELTA, CON PRESIÓN MÁXIMA DE 125 PSI, TEMPERATURA DE TRABAJO 4°C - 60°C, CUERPO DE LATÓN, MANIVELA ABS CROMADO, TORNILLO DE LA MANIVELA DE ACERO GALVANIZADO,	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$125.79
118	MONOMANDO PARA COCINA MODELO GOURMET E-305 PARA FREGADERO CON RESORTE T DOS TIPOS DE CHORRO, CON CUELLO GIRATORIO Y LONGITUD DE MANGUERA 61CM, SISTEMA ANTI CALCÁREO	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$7,293.30
119	TUBO (TRAMO) DE COBRE DE 1/2 PULGADA	PZA	LUSA	LUSA	MÉXICO	\$341.81
120	TUBO (TRAMO) DE COBRE DE 1"	PZA	LUSA	LUSA	MÉXICO	\$812.50
121	CODO DE 90° DE 1/2" DE COBRE SOLDABLE CON PUNTA ROSCABLE	PZA	NACOBRE	NACOBRE	MÉXICO	\$28.02
122	COPLÉ CORRIDO DE 1/2" DE COBRE SOLDABLE	PZA	NACOBRE	NACOBRE	MÉXICO	\$8.97
123	TUERCA UNIÓN DE 1/2" SOLDABLE DE COBRE	PZA	NACOBRE	NACOBRE	MÉXICO	\$66.12
124	COPLÉ DE REPARACIÓN DE 1/2" DE COBRE	PZA	RUGO	RUGO	MÉXICO	\$110.95
125	BRAZO PARA REGADERA ACABADO CROMO CÓDIGO 44506	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$133.62
126	MEZCLADORA DE BRONCE PARA EMPOTRAR MANERAS METÁLICOS CÓDIGO 49446	PZA	RUGO	RUGO	MÉXICO	\$926.72

PARTIDA	ESPECIALIDAD	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE ADJUDICADO	
		(\$ M.N.) S/IVA		(\$ M.N.) IVA INC.	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
4	PLOMERÍA	\$172,413.79	\$431,034.48	\$200,000.00	\$500,000.00

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN DE ESPECIALIDAD: PLOMERÍA, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN PESOS MEXICANOS, A LOS 17 (DIECISIETE), DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

LAS FACTURAS QUE AMPAREN BIENES Y SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENERE ALTA A TRAVÉS DEL SAI NI REALICE ENLACE AL PREI DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PARA TRÁMITE DE PAGO" VIGENTE.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFE DE OFICINA DE LO CONSULTIVO A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: **UAM/VER/0001/2025/08**. LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SE EFECTUO SIN PREJUIZOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS REALIZADAS POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.



- ORIGINAL Y COPIA DE: LA FACTURA ELECTRÓNICA QUE EXPIDA **"EL PROVEEDOR"** A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO FISCAL EN AV. CUAUHTÉMOC S/N ESQ. RAZ Y GUZMÁN, COLONIA FORMANDO HOGAR, CÓDIGO POSTAL 91897, VERACRUZ, VER., Y RFC IMS-421231-I45, QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA; ASÍ COMO EL REPORTE DE LOS BIENES ENTREGADOS, ELABORADO Y FIRMADO POR EL ÁREA USUARIA Y/O ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.
 - **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA CFDI (COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET), LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.
 - EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, ÉSTOS SE LE HARÁN SABER POR PARTE DEL INSTITUTO DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO PARA ELLO, Y EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ CONSULTAR ESTA INFORMACIÓN EN LA LIGA: [HTTPS://201.144.108.83:8443/PAGOS_PROV/FACES/INDEX.XHTML](https://201.144.108.83:8443/PAGOS_PROV/FACES/INDEX.XHTML)., LA CUAL PERMANECERÁ PUBLICADA HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO QUE TENÍA PROGRAMADO EL CONTRA RECIBO. LO ANTERIOR PERMITIRÁ QUE **"EL PROVEEDOR"** A LAS 72 HORAS POSTERIORES A LA EXPEDICIÓN DE CONTRA RECIBO, CUENTE CON LA INFORMACIÓN SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE SU TRÁMITE.
 - EN SU CASO, NOTA DE CRÉDITO A FAVOR DEL IMSS POR EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL O DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE, EN SU CASO.
 - EL PAGO DE SU FACTURA SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE **"EL PROVEEDOR"** ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LA CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:
 - **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE EL IMSS LE EFECTUÉ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO _____ CLABE ____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ A NOMBRE DE (EL PROVEEDOR).
- EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.
- EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, EN SU CASO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.
 - ADICIONALMENTE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBROS RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

PARA QUE **"EL PROVEEDOR"** PUEDA CELEBRAR CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O, EN SU CASO, EL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE, DEBERÁ ENTREGAR LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS A DICHA CESIÓN AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, CONFORME AL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. **CCOA25VN10020037**
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR039-N-58-2025
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS".

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON EL IMSS.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA. EL INSTITUTO SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y EN DONDE APLIQUE EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (IEPS) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES SOLICITADOS, SE CONTEMPLA EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, INSTALACIONES, SISTEMAS, MUEBLES E INMUEBLES, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SE ENCUENTREN EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE OPERACIÓN Y SE PROLONGUE SU VIDA ÚTIL.

LA ENTREGA DE BIENES DEBERÁ REALIZARSE EN EL LUGAR QUE SE INDICA EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE OFICIO DE INVITACIÓN, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HRS.

LA ENTREGA DE BIENES DEBERÁ SER REALIZADA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A ENVIÓ POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA ORDEN DE COMPRA Y LUGAR ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ATENDERÁ EL SUMINISTRO Y LA ENTREGA DE LOS BIENES DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN LA ORDEN DE COMPRA Y EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)** Y ESPECÍFICAMENTE EN EL ALMACÉN DE REFACCIONES DE LA UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CENTRO MÉDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES" UBICADO EN AV. CUAUHTÉMOC S/N ENTRE RAZ Y GUZMAN Y CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, EN HORARIO DE 08:00 A 15:00 HRS., DEBIENDO ENTREGAR LOS BIENES DEBIDAMENTE PROTEGIDOS SEGÚN SU FRAGILIDAD EN EMPAQUES DE CARTÓN O PLÁSTICO CERRADOS Y DEBIDAMENTE ETIQUETADOS Y ANEXANDO LA ORDEN DE COMPRA, EN DONDE VENDRÁN RELACIONADOS LOS BIENES A ENTREGAR.

EN CARÁCTER EXTRAORDINARIO (CASOS URGENTES) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES, SOLICITADOS MEDIANTE ORDEN DE COMPRA Y ENVIADA DICHA SOLICITUD MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 48 HRS. HÁBILES, DESPUÉS DE HABER RECIBIDO EL CORREO ELECTRÓNICO ANTES MENCIONADO.

EN EL CASO DE SUMINISTRO DE BIENES DE MALA CALIDAD, ROTOS Y DEFICIENCIAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR **"EL INSTITUTO"** PODRÁ HACER LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES YA RECIBIDOS Y SOLICITAR LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CALIDAD.

"EL PROVEEDOR", A LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁN PRESENTAR ANTE **"EL INSTITUTO"**, ÚNICAMENTE PARA EFECTOS INFORMATIVOS Y ESTADÍSTICOS, UN ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL NOMBRE DE LA EMPRESA FABRICANTE Y EL RESULTADO DEL CÁLCULO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. **CCOA25VN10020037**
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR039-N-58-2025
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 16 DE JULIO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"**.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE **"EL INSTITUTO"** QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON **"EL INSTITUTO"**, A ENTREGAR AL INICIO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, UNA CARTA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR 12 MESES.

NOVENA.- GARANTÍA.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II. 70, FRACCIÓN I O II DE LAS **"LAASSP"**; 95, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA DIVISIBLE EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZA, A FAVOR DEL **"INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"** POR UN

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFA DE OFICINA DE LO CONSULTIVO A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO, EN CONSECUENCIA, SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: **UMA/VER/DA/000/2025/86**. NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VARIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SE EFECTUO SIN PREJUIZOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VARIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PUNTO 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO, REALIZADA POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.



IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A **"EL INSTITUTO"** A MAS TARDAR DENTRO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LE ESTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARA VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERA CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO Y NO IMPEDIRA QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **"EL PROVEEDOR"** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **"EL INSTITUTO"** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR **"EL INSTITUTO"** PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.

DECIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- A) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.**
- B) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.**
- C) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, CUANDO SE TRATE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.**
- D) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.**
- E) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. CCOA25VN10020037
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR039-N-58-2025
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

DÉCIMA

PRIMERA. - OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- A) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA

SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO AL ING. RAMÓN SERRANO VELÁZQUEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, CON R.F.C [REDACTED] QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA

TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5 %, POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGUE LA DOTACIÓN INICIAL DE INSUMOS QUE LE HAYA SIDO REQUERIDA, EN EL PLAZO SEÑALADO (INCLUYENDO EQUIPO MÉDICO, SETS DE INSTRUMENTAL Y DE COLOCACIÓN, EN SU CASO SE TOMARA LA CLAVE DE MAYOR VALOR DEL SISTEMA CORRESPONDIENTE.).
- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA EL INSTRUMENTAL O EQUIPO DAÑADO PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, NECESARIO PARA UTILIZAR LAS CLAVES DE LOS SISTEMAS CONSUMIDOS. EN SU CASO SE TOMARÁ LA CLAVE DE MAYOR VALOR DEL SISTEMA CORRESPONDIENTE
- CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO REPONGA LOS INSUMOS CONSUMIBLES A LAS 24HRS DE LA RECOLECCIÓN DE LA HOJA DE CONSUMO.
- EN CASO DE EVENTO ÚNICO CUANDO EL PROVEEDOR NO SURTA LOS INSUMOS NECESARIOS PREVIA PROGRAMACIÓN SEMANAL (INCLUYENDO EQUIPO MÉDICO, SETS DE INSTRUMENTAL Y DE COLOCACIÓN, EN SU CASO SE TOMARÁ LA CLAVE DE MAYOR VALOR DEL SISTEMA CORRESPONDIENTE.).

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFE DE OFICINA DE LO CONSULTIVO, A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: UAW/VER/2025/00020037/88. LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SE EFECTUO SIN PREJUICIO SOBRE EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS REALIZADAS POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.



- SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS EN LA FECHA CONVENIDA.
- EL PERIODO DE PENALIZACIÓN COMIENZA A CONTAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 10 POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA.-

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA QUINTA.-

PÓLIZA, DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SEXTA.-

TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.-

IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFA DE OFICINA DE LO CONSULTIVO A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: **1106/2025/14/03/0202/88**.
LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SE EFECTUÓ SIN PREJUICIOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA O VIGENCIA DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS REALIZADAS POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.



PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- A) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- B) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- C) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO";
- D) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- E) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- F) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- G) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- H) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO;
- J) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- K) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- L) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- M) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- N) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFA DE OFICINA DE LO CONSULTIVO A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO, EN CONSECUENCIA, SE REGISTRA BAJO EL NÚMERO: **1006/2025/JA/0000025/86**. LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SE EFECTUO SIN PREJUIZOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS REALIZADAS POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. **CCOA25VN10020037**
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR039-N-58-2025
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA
SEXTA.-**

DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

**VIGÉSIMA
SÉPTIMA.-**

LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

**VIGÉSIMA
OCTAVA.-**

JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFA DE OFICINA DE LO CONSULTIVO, A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: **1006/VER/2025/0000025/88**. LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SE EFECTUO SIN PREJUIZOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CORRESPONDIENTEMENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS REALIZADAS POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. CCOA25VN10020037
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR039-N-58-2025
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE VERACRUZ Y/O BOCA DEL RIO, VERACRUZ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

**POR:
"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. VICTOR BERNAL DOLORES	DIRECTOR DE UMAE Y REPRESENTANTE LEGAL	[REDACTED]
ING. RAMÓN SERRANO VELÁZQUEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	
MTRO. VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	

**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
C. CARLOS ALFREDO TORRES LÓPEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL BASILIO RODRIGUEZ Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	BRA050425R27

GY'Y]a]bUfcb`XUrcg`Wcbg]ghYbh'g`Yb`F: 7`dcf`Wcbg]XYfUf gY]bZfa UW]Cb`WcbZXYbW]U`XY'i bU`dYf gcbU`Zg]WU]XYbh]Z]WUXU`c]XYbh]Z]WU]Y`mW nU`X]Z`g]Cb`di`XY`UZ]WUf`U`YgZfU`XY`a]ga`c`XY`WcbZfa]XUX`Wcb`c`X]gdi`Ygfc`Yb`Y`UfH`%&` : fUW]Cb`=XY`U`@`H5`=D"

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFA DE OFICINA DE LO CONSULTIVO A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: UMAE/VER/DA/000/2025/88. LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SE EFECTUO SIN PREJUIZOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO. CORRESPONDIENTEMENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS REALIZADAS POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES DE PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN"

PLOMERÍA						
REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FABRICANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SIN I.V.A.
1	ASIENTO REFORZADO REDONDO PARA W.C. COLOR BLANCO CON TAPA	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$206.03
2	ÁRBOL URREA REGADERA CUERDA STD HIDROTEC	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$108.71
3	CARTUCHO 1/4 DE VUELTA CON VÁSTAGO REVERSIBLE PARA USO EN MEZCLADORA MODELO 9326 PLE	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$255.31
4	CARTUCHO CON VÁSTAGO PARA USO EN REGADERA MARCA HELVEX, MODELO E-60	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$213.85
5	CARTUCHO CON VÁSTAGO PARA USO EN REGADERA MARCA HELVEX MODELO E-61	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$213.85
6	CESPOL DE PVC FLEXIBLE CON BOTE GRANDE PARA FREGADERO, ALTURA DE CESPOL 245MM, DIÁMETRO DE CONTRA CANASTA 68.2 MM, LONGITUD MINIMA DEL TUBO DE ACORDEÓN 220MM, LONGITUD MAX DEL TUBO ACORDEÓN LARGO 520 MM, PRESIÓN MAX. 6.0 KG/CM2.	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$282.48
7	CESPOL DE PVC FLEXIBLE CON BOTE, CON CONTRA DE DESCARGA A LA PARED PARA LAVABO.	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$85.78
8	BARRA DE SEGURIDAD PUEDE SORPOTAR 500 KG MÁXIMO DURANTE 1 HORA, IDEALES PARA BAÑOS Y REGADERAS, LARGO 60 CM, CODIGO 46885	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$375.00
9	BARRA DE SEGURIDAD PUEDE SORPOTAR 500 KG MÁXIMO DURANTE 1 HORA, IDEALES PARA BAÑOS Y REGADERAS, LARGO 80 CM, CODIGO 46886	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$443.97
10	CINTA DE TEFLÓN DE TRES CUARTOS DE PULGADA POR 6.60 MTS, TEMPERATURA DE OPERACIÓN -240°C A +260°C, QUÍMICAMENTE INERTE Y RESISTENTE A LA CORROSIÓN, ESPESOR DE CINTA 0.0035", CON CUMPLIMIENTO DE NORMA AA-58092, SIN ABSORCIÓN A LA HUMEDAD.	ROLLO	GARLOK	GARLOK	MÉXICO	\$114.71
11	TARJA DOBLE CUBETA 120 X 50 CM, ACABADO SATIN, INCLUYE CLIPS DE INSTALACIÓN, CALIBRE 24, CODIGO 45060	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$1,806.03
12	TARJA DOBLE CUBETA 120 X 50 CM, ACABADO SATIN, INCLUYE CLIPS DE INSTALACIÓN, CALIBRE 24, CODIGO 45061	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$1,806.03
13	TARJA PARA EMPOTRAR 100 X 50 CM, ACABADO SATIN, INCLUYE CLIPS DE INSTALACIÓN, CODIGO 49173	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$1,090.52
14	TARJA PARA EMPOTRAR 100 X 50 CM, ACABADO SATIN, INCLUYE CLIPS DE INSTALACIÓN, CODIGO 49172	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$1,090.52
15	CALENTADOR SOLAR DE ALTA PRESIÓN, TUBOS AL VACIO TIPO HEAT PIPE, PRESIÓN MÁXIMA DE TRABAJO, 4.5 KGF/CM2, LONGITUD DE TUBO 1.80 M, DIÁMETRO DE TUBO 58MM, CODIGO 49966	PZA	KALOTRON	KALOTRON	MÉXICO	\$10,800.00
16	DESAGUE FLEXIBLE DOBLE PARA FREGADERO DE 1 ½" DE POLIPROPILENO, INCLUYE 1 CUERPO TEE, 1 BRAZO IZQUIERDO, 1 BRAZO DERECHO, 5 EMPAQUES, 5 TUERCAS DE AJUSTE 1 TUBO DE EXTENSIÓN Y 1 CLIPS FORMADOR, CODIGO 45319	PZA	FLEXIMATIC	FLEXIMATIC	MÉXICO	\$83.62
17	CINTA DE TEFLÓN 1/2" DE 5 MTS.	ROLLO	TRUPER	TRUPER	MÉXICO	\$4.48
18	COLADERA CROMADA PARA FREGADERO DE TRES UN OCTAVO DE PULGADA (3 1/8")	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$59.06
19	CONTRA CANASTA PARA FREGADERO COMPLETA 4"	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$80.65
20	CONTRA CANASTA PARA FREGADERO COMPLETA 2"	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$77.76
21	CONTRA CANASTA DE CUATRO PULGADAS ACERO INOXIDABLE PARA FREGADERO COMPLETA	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$198.73
22	CODO 90 SERIE INGLESA CEDULA 40, DIÁMETRO ½", CODIGO 45411	PZA	AMANCO	AMANCO	MÉXICO	\$2.24
23	CODO 90 SERIE INGLESA CEDULA 40, DIÁMETRO 3/4", CODIGO 45412	PZA	AMANCO	AMANCO	MÉXICO	\$3.88
24	CODO 90 SERIE INGLESA CEDULA 40, DIÁMETRO 2", CODIGO 45525	PZA	AMANCO	AMANCO	MÉXICO	\$25.00
25	JUEGO DE SISTEMA TRADICIONAL PARA W.C., CON SELLO DE SILICONA DE LARGA DURACIÓN, CON ALTA RESISTENCIA AL CLORO, INCLUYE EMPAQUE DE ACOUPLE CODIGO 48448.	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$176.72
26	BRIDA WC FLEXIBLE LARGA TIPO PB-300, PESO 0.451, SOLIDA FIJACIÓN AL PISO, SELLO HERMÉTICO QUE EVITA FILTRACIONES Y RETORNO DE MALOS OLORES, LARGA VIDA UTIL.	PZA	COFLEX	COFLEX	MÉXICO	\$210.80
27	CUELLO DE GANSO TIPO BASTÓN PARA MEZCLADORA MARCA URREA	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$402.41
28	EMPAQUE PARA USO EN LLAVE ECONOMIZADORA MARCA HELVEX, BOLSA 25 PZAS	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$52.96
29	EMPAQUE SPUD PARA LAVABO DE UNA UN CUARTO POR DOS PULGADAS	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$5.60
30	EMPAQUE CONECTOR PARA CESPOL DE UNA Y MEDIA EXTERIOR POR UNA Y UN CUARTO PULGADA INTERIOR TIPO 54298	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$4.74
31	FLUXOMETRO DE PEDAL, AHORRADOR DE 6LTS, 38 MM.	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$6,044.99
32	KIT DE REPUESTO, PARA USO EN LLAVE ECONOMIZADORA MARCA HELVEX	JGO.	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$36.37
33	LLAVE INDIVIDUAL CROMADA PARA LAVABO URREA CUELLO DE GANSO TIPO BASTÓN, CON MANERALES	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$366.38
34	LLAVE DE NARIZ CROMADA Y REFORZADA CON ROSCA EXTERIOR DE 1/2" TIPO JARDINERA	PZA	RUGO	RUGO	MÉXICO	\$142.18
35	LLAVE DE CONTROL ANGULAR 1/2" X 1/2", ROSCA HEMBRA NPT URREA TIPO VAC-13H-13CZ	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$124.94
36	LLAVE DE CONTROL ANGULAR HEMBRA DE 1/2 A 1/2" URREA TIPO VAC-13H-10C	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$22.41
37	MEZCLADORA DE LAVABO 4" INCLUYE REJILLA DIMESION FRONTAL 4" X 5.2"	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$306.03

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFE DE OFICINA DE CONSULTIVO A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: **UAM/VERACRUZ/050/2025/88**.
LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SE EFECTUO SIN PREJUIZOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS REALIZADAS POR LA OFICINA DE CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. **CCOA25VN10020037**
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR039-N-58-2025
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

PLOMERÍA

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FABRICANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SIN I.V.A.
38	LLAVE CROMADA MEZCLADORA CUELLO DE GANSO PARA FREGADERO DE 20 CM, CARTUCHO DE ¼ DE VUELTA DE DISCO CERÁMICO, URREA PRESION DE TRABAJO 6.0KG/CM2, MANERALES DE ROTACION DE 90° PARA ABRIR, CERRAR Y REGULAR.	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$1,634.36
39	LAVABO DE CERAMICA PARA MEZCLADORA, FONDO RECTO PARA SOBREPONER Y FIJAR EN MÉSULAS DE 90°	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$512.93
40	MANERAL CHICO PARA MEZCLADORA DE LAVABO	PZA	RUGO	RUGO	MÉXICO	\$41.88
41	MANERAL GRANDE PARA MEZCLADORA DE FREGADERO	PZA	RUGO	RUGO	MÉXICO	\$48.63
42	MANERAL DE PALANCA, PARA USO EN MEZCLADORA MARCA HELVEX	PZA	RUGO	RUGO	MÉXICO	\$21.24
43	MANGUERA COFLEX DE 1/2 X 3/4" PARA WC	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$69.83
44	MANGUERA COFLEX PARA LAVABO DE 1/2 A 1/2"	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$82.83
45	MANGUERA COFLEX PARA FREGADERO DE 1/2 A 1/2"	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$87.63
46	MANGUERA COFLEX TIPO "Y" ½ X ½ X ½		NACOBRE	COBRECEL	MÉXICO	\$137.07
47	MANGUERA INDUSTRIAL DE 2 " X 15 MTS. PARA HIDRANTE 250 PSI, CON CONECTORES DE BRONCE	PZA	EXTINFLAM	EXTINFLAM	MÉXICO	\$4,298.92
48	MEZCLADORA P/ FREGADERO CON MANERALES TIPO HM-38 FLAMINGO URREA CROMO, PRESIÓN DE TRABAJO 6.0 KG/CM2.	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$1,634.36
49	MEZCLADORA URREA DE CUELLO DE GANSO PARA FREGADERO AL PISO CON MANERAL., PRESIÓN DE TRABAJO 6.0 KG/CM2. 318QC	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$1,626.90
50	MEZCLADORA PARA FREGADERO AL PISO MODELO 320LB DE 8"	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$469.83
51	MINGITORIO SECO CON SISTEMA TDS2 (TECNOLOGÍA DRENA Y SELLA CON DOBLE ESFERA), DIMENSIÓN FRONTAL 10.6" X 24.8" DE ALTURA X 14.2" DE PROFUNDIDAD, COLOR BLANCO, CUERPO DE CERÁMICA PORCELANIZADA DE ALTO BRILLO, CUERPO DEL CARTUCHO: POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, BASE DEL CARTUCHO: TEFLÓN, TIPO DE INSTALACIÓN: CONEXIÓN A LA DESCARGA DE 38 MM, NO UTILIZA GEL NI SUMINISTRO DE AGUA, INCLUYE KIT PARA MINGITORIO SECO Y ANCLA PARA FIJACIÓN DE ACERO INOXIDABLE Y TORNILLOS.	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$8,199.90
52	PASTA PARA SOLDAR, BOTE DE 250 GRS.	BTE.	PRESTO	PRESTO	MÉXICO	\$94.42
53	PASTA PARA SOLDAR PLATA 250 GRS	BOTE	SILVER	SILVER	MÉXICO	\$156.90
54	REFACCIONES PARA EL BOTÓN DEL FLUXOMETRO	JGO.	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$9.43
55	REGADERA DE PLATO ANCHO 8" FABRICADAS EN LATON PAR AMAXIMA DURACIÓN CÓDIGO 49577	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$1,090.52
56	SIFÓN DE 1/4" ACERO AL CARBÓN (COLA DE COCHINO)	PZA	MONTERREY	MONTERREY	MÉXICO	\$100.86
57	SOLDADURA DE ESTAÑO DE 50 X 50 EN CARRETE DE 450 GRS APROX.	CARRETE	TRUPER	TRUPER	MÉXICO	\$466.38
58	SOLDADURA DE ESTAÑO 95-5 CARRETE DE 450 GRS. APROX.	CARRETE	TRUPER	TRUPER	MÉXICO	\$905.17
59	SOLDADURA DE ESTAÑO 50-50 CARRETE DE 450 GRS. APROX.	CARRETE	TRUPER	TRUPER	MÉXICO	\$466.38
60	SPUD PARA MINGITORIO DE 3/4	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$127.66
61	SURTIDO DE O'RINGS TIPO 58319	JGO.	PIDSA	PIDSA	MÉXICO	\$117.66
62	TAZA W.C. PARA FLUXOMETRO ALIMENTACIÓN SUPERIOR TIPO ZAFIRO CON SPUD 1 1/2"	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$2,414.00
63	VÁLVULA INDIVIDUAL PARA LAVABO, CROMADA, ECONOMIZADORA DE AGUA, CON PERILLA. URREA	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$991.38
64	VÁSTAGO CORTO ¼ DE VUELTA, PARA USO EN MEZCLADORA URREA	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$171.11
65	VÁSTAGO LARGO ¼ DE VUELTA, PARA USO EN MEZCLADORA MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$42.18
66	ESTOPERO MANIJA COMPLETA PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$255.52
67	PEDAL ESTOPERO COMPLETO PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$797.43
68	1-06-001 CUERPO PRINCIPAL RF-100, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$153.76
69	1-06-075 RONDANA P/ CUERPO PRINCIPAL, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$63.91
70	1-06-003 EMBOLO HEMBRA, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$248.87
71	1-06-005 RONDANA ASIENTO EMBOLO HEMBRA, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$14.13
72	1-06-006 PERNO CON CUERDA ASIENTO INTERIOR EMBOLO, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$21.29
73	1-06-007 PERNO SIN CUERDA ASIENTO INTERIOR EMBOLO, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$69.65
74	1-06-008 ASIENTO INTERIOR EMBOLO HEMBRA, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$94.79
75	1-06-009 EMBOLO MACHO, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$72.11
76	1-06-010 GUÍA "U" EMBOLO MACHO, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$29.96
77	1-06-011 ESPREA PARA EMBOLO MACHO, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$39.56
78	1-06-052 GOMA LLANTITA PARA EMBOLO MACHO ANTIGUO S-14-A, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$106.44
79	1-06-013 RONDANA BUSHING EMBOLO MACHO, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$123.38
80	1-06-015 TORNILLO PARA EMBOLO MACHO, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$3.41
81	1-06-016 RONDANA CÚPULA, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$12.33
82	1-06-017 CÚPULA FLUX, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$259.94
83	1-06-081 O'RING 0-110 PARA GUÍA CUERPO DESVIADOR, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$3.16

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFE DE OFICINA DE CONSULTIVO A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO, SE REGISTRO BAJO EL NÚMERO: **UNMEX/VER/01/JA/000/2025/88**.
LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SE EFECTUO SIN PREJUICIOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA, VIVO, VARIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS REALIZADAS POR LA OFICINA DE CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OFICINA DE CONSULTIVO DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. **CCOA25VN10020037**
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR039-N-58-2025
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

PLOMERÍA

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FABRICANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SIN I.V.A.
84	1-06-037 TUERCA COPLA PARA LLAVE RETENCIÓN, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$158.99
85	1-06-018 NIPLA EXT. PARA FLUXOMETRO PEDAL LL-12, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$247.67
86	1-06-110 CUERPO LLAVE RETENCIÓN RECTA MODELO RF110-C, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$529.56
87	1-06-256 ASIENTO PARA INSERTO DEL EMBOLO, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$39.56
88	1-06-255 INSERTO DEL EMBOLO Y ASIENTO TOPE, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$39.56
89	1-06-250 RESORTE PARA EMBOLO LLAVE RETENCIÓN, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$10.73
90	1-06-234 RESORTE PARA EMBOLO LLAVE RETENCIÓN, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$10.73
91	1-06-220 O'RING 2-115 PARA POSTE SALIDA GIRAT., PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$3.92
92	1-06-040 GUÍA PARA EMBOLO LLAVE RETENCIÓN, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$29.96
93	1-06-041 TORNILLO ELEVADOR PARA EMBOLO LLAVE RETENCIÓN, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$42.97
94	1-06-042 TUERCA SUPERIOR PARA LLAVE RETENCIÓN, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$158.99
95	1-06-025 EMPAQUE CÓNICO PARA ESTOPERO MANIJA, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$25.14
96	1-06-290 CUERPO ESTOPERO MANIJA CON CUERDA, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$153.76
97	1-06-030 RESORTE ESTOPERO MANIJA, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$17.56
98	1-06-012 PERNO Y ASIENTO PARA ESTOPERO MANIJA, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$69.65
99	1-06-107 BOTÓN PARA FLUX, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$108.53
100	1-06-104 PORTA PEDAL P/FLUX, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$331.10
101	1-06-032 TUERCA UNIÓN PARA COPLA Y CUERPO, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$140.81
102	1-06-105 PEDAL, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$243.28
103	1-06-050 RONDANA PARA TUERCA UNIÓN SPUD DE 32 DE HULE, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$11.91
104	1-06-106 TORNILLO SIN CABEZA PARA PEDAL, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$21.49
105	1-06-045 RONDANA PARA TUERCA SPUD DE 32, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$6.81
106	1-06-046 TUERCA UNIÓN DE 32 PARA CUERPO PRINCIPAL, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$140.81
107	1-06-111 CODO DE 32 PARA FLUX PEDAL, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$479.14
108	1-06-112 NIPLA 32 PARA FLUX DE PEDAL, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$496.30
109	1-06-024 RONDANA DE FIBRA PARA MANIJA, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$26.03
110	2-06-045 RONDANA DE LATÓN CON BUJE 6 LTS., PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$61.69
111	TRAMPA DE HULE UNIVERSAL TIPO 2807	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$44.83
112	TRAMPA DE HULE UNIVERSAL TIPO 2808	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$53.45
113	CONTRA REJILLA DE ACERO INOX.	PZA	FLEXIMATIC	FLEXIMATIC	MÉXICO	\$50.43
114	JUEGO DE HERRAJES COMPLETOS PARA USO EN TANQUE BAJO MARCA COFLEX	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$156.38
115	2-06-012 PERNO CON ASIENTO PARA ESTOPERO PEDAL, PARA USO EN FLUXOMETRO MARCA HELVEX	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$69.65
116	MEZCLADORA MONOMANDO PARA FREGADERO URREA SALIDA FLEXIBLE, CARTUCHO MONOMANDO CERÁMICO. SALIDA GIRATORIA, DISPOSITIVO PARA CAMBIAR DE CHORRO FIJO A REGADERA, SISTEMA ANTI CALCÁREO, MANGUERA Y CABEZAL FLEXIBLE, MATERIAL LATÓN BAJO EN PLOMO, PRESIÓN DE TRABAJO MINIMA 1.0 KG/CM2 (14.22 PSI), PRESIÓN DE TRABAJO MÁXIMA 6.0KG/CM2 (85.34 PSI)	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$2,822.60
117	LLAVE DE CONTROL PARA AGUA, ½" X ½" TRADICIONAL, CON ANILLO DE COMPRESIÓN PARA TUBO DE COBRE O CPVC, CUERPO DE LATÓN DE UNA SOLA PIEZA. FLUJO DE AGUA CONTROLADO POR LA MANIVELA, CIERRE MULTIVUELTA, CON PRESIÓN MÁXIMA DE 125 PSI, TEMPERATURA DE TRABAJO 4°C - 60°C, CUERPO DE LATÓN, MANIVELA ABS CROMADO, TORNILLO DE LA MANIVELA DE ACERO GALVANIZADO,	PZA	URREA	URREA	MÉXICO	\$125.79
118	MONOMANDO PARA COCINA MODELO GOURMET E-305 PARA FREGADERO CON RESORTE T DOS TIPOS DE CHORRO, CON CUELLO GIRATORIO Y LONGITUD DE MANGUERA 61CM, SISTEMA ANTI CALCÁREO	PZA	HELVEX	HELVEX	MÉXICO	\$7,293.30
119	TUBO (TRAMO) DE COBRE DE ½ PULGADA	PZA	LUSA	LUSA	MÉXICO	\$341.81
120	TUBO (TRAMO) DE COBRE DE 1"	PZA	LUSA	LUSA	MÉXICO	\$812.50
121	CODO DE 90° DE ½" DE COBRE SOLDABLE CON PUNTA ROSCABLE	PZA	NACOBRE	NACOBRE	MÉXICO	\$28.02

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFE DE OFICINA DE CONSULTIVO A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA, SE REGISTRA BAJO EL NÚMERO: **UNMEX/VER/DA/000/2025/88**.
LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SE EFECTUÓ SIN PREJUICIOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS REALIZADAS POR LA OFICINA DE CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14
CENTRO MEDICO NACIONAL "ADOLFO RUIZ CORTINES"
VERACRUZ, VERACRUZ

CONTRATO No. **CCOA25VN10020037**
ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA NACIONAL
NO. AA-50-GYR-050GYR039-N-58-2025
ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE CONSERVACIÓN

PLOMERÍA

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FABRICANTE	MARCA	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ADJUDICADO SIN I.V.A.
122	COPEL CORRIDO DE ½" DE COBRE SOLDABLE	PZA	NACOBRE	NACOBRE	MÉXICO	\$8.97
123	TUERCA UNIÓN DE ½" SOLDABLE DE COBRE	PZA	NACOBRE	NACOBRE	MÉXICO	\$66.12
124	COPEL DE REPARACIÓN DE 1/2" DE COBRE	PZA	RUGO	RUGO	MÉXICO	\$110.95
125	BRAZO PARA REGADERA ACABADO CROMO CÓDIGO 44506	PZA	TRUPER	FOSET	MÉXICO	\$133.62
126	MEZCLADORA DE BRONCE PARA EMPOTRAR MANERALES METÁLICOS CÓDIGO 49446	PZA	RUGO	RUGO	MÉXICO	\$926.72

PARTIDA	ESPECIALIDAD	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE ADJUDICADO	
		(\$ M.N.) S/IVA		(\$ M.N.) IVA INC.	
		MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
4	PLOMERÍA	\$172,413.79	\$431,034.48	\$200,000.00	\$500,000.00

LUGAR DE ENTREGA

DIRECTORIO DE LA UMAE VERACRUZ

UNIDAD	ALMACÉN	LOCALIDAD DOMICILIO	RESPONSABLES	TELÉFONO
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL ADOLFO RUIZ CORTINES	ALMACÉN DE REFACCIONES UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	AV. CUAUHTÉMOC S/N, COL FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.	ING. RAMON SERRANO VELAZQUEZ	22-9934-3500
			ING. JOSÉ ANTONIO ZAVALETA FERNANDEZ	

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON REVISADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SIETE DEL PUNTO 8.1.5 DE LA DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR LA JEFA DE OFICINA DE LO CONSULTIVO, A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO, EN CONSECUENCIA, SE REGISTRA BAJO EL NÚMERO: **UMA/VER/01/JA/000/2025/86**. LA REVISIÓN DE LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE CONTRATO O CONVENIO, SE EFECTUÓ SIN PREJUIZOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, CORRESPONDIENTEMENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA, VIVO, MARILLIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS REALIZADAS POR LA OFICINA DE LO CONSULTIVO, EN TÉRMINOS DEL NÚMERO 8.1.5.2 ACTIVIDAD 7 DE LA OFICINA DE LO CONSULTIVO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD A SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: RAMON SERRANO VELAZQUEZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 15/08/2025 16:32

Certificado: [Redacted]

Firma:

h7J Ib562kDobZHe+ANJPqspA9HE7WRtqm5Pr2pNmJTheaNR14LP4RpS7/1ML6D5vWUEebHqI49TR4fsPVBfmAVOZmyE+mX5Yf+HbA45Ei18j+v5FPNMEkhMvpogh2XO16j5nyFgPn0HhDhNpSTsFyFgrms9J/Sm5I8SU/BYfPYGUTPyo+57ayI1IGu6TOGVyTYBIpQWzI4vB74yTW3jPLu6491deB8MmQzdD+YdMfP/UY4kxYMGBjPg3I6SkkCeWyhjv3hDFgY5c8LgRhVT+0IZMhgXcA3m56rG3dDHjppzBl/xxmPe1A==

Firmante: VINICIO EDUARDO RAMON GUZMAN

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 15/08/2025 16:37

Certificado: [Redacted]

Firma:

CC6cGTh2ZQ1v/DSrg6YMHIEhNhbNy/HprtwKwmiVgA9MoWf1lqjzmxVf/SK5myrYces0P80Coy0IGDgdfBGMhfNZCPRIAG0XCG2+dsAyjV9ZsUeJAPR8hx/Z/tMhSC29z0WXgK3VJSZPp4xxRVMnTNjTDPn+tzfj2VB2ggBrHO7Zs7zubqvaMcbNIO3n4+tFvek4IAtBPVUVawPCYcBUZgoSH5LY75Z27Ga8t1DQ5UNkPcspblIggqTC7B7ThaVJ1frVx09TU9cFTDAXgXsT4AMLJCVrUHFrbxWSIbBbgbCT5qzTn6OYbxJenSgzdnB1aAdQHmTI2amDaeKvQMvg==

Firmante: VICTOR BERNAL DOLORES

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 18/08/2025 17:21

Certificado: [Redacted]

Firma:

GY'Y]a]bUfcb`XUrcg`Wcbg]ghYbhg`Yb`F: 7 ZWUXYbU'cf][]bU'zb• a Yfc`XY'gyf]Y`mWwf]h]Z]WUXc`dcf`Wcbg]XYfUfgy]bZfa UW]Cb`WcbZ]XYbW]U`XY'i bU'dYfgcbU`Zg]WU]XYbh]Z]WUXU'c`]XYbh]Z]WUW`Y`miW mU`X]Z`g]Cb`di`YXY`UZ]WUf`U`YgzfU`XY`a]ga c`XY`WcbZfa]XUX`Wcb`c`X]gdi Ygtr`Yb`Y`UfH"%& : f UWW]Cb`=XY`U`@`H5`-D"

W+BD+P0Dyf/enkrjhVuzElu0Za+bNRdBv7attJ8EiSWLInAFgljfoK5IHQQtPA9Gs4L1fsZjdv9pmbIiz9qlrku0FFH2LNCyMS3WmfU54Dy5T1oghm7EtJz8OvxnfQyJd9HhUC/RAPSznMi9n470/O1L1zXQBx4
m7uNtBs2U00W6juvEEhQpH2qvfwjb7YvmUhtvhwQYHprqXsko6REucGgS5tw9s8CUGzEcooV9us991DbEiQgtICJmuyChu0hCRJUyX6w5Tp4qfVBHbDFBFzcAlfnlxmsW3riZQRUt9TMt10LMRdA8gn0N8Jmu/9
BCVZwvZgCorijhgfvxnt1Q==

Firmante: BASILIO RODRIGUEZ Y ASOCIADOS SA DE CV
RFC: BRA050425R27

Número de Serie: [REDACTED]
Fecha de Firma: 19/08/2025 07:35

Certificado:
[REDACTED]

Firma:
K79TcHcvL/nKR3x9kXjqXp2/XGGJWg3LGBMsYaYbP/YVrfy7if6cOhtybmCVSWNPY+Xjz3Ci/bUa/hPngAFOj7wtzeXT6Rn8xf9FNQIXPjWK16or7ycEiYEsWHYw6yfs16Q/pou/p3F6G1GadruK0oYRmGo581
cfmJ7pr8FCZXuPhCm8AfQ00SdPZ1/yh1mMhIaxAbLsqA7WvbHYrkCBiPGCSGaqOiqRuva8Z1QIfH26rNyfJtd9aQuv+/PhOeb+wQaNcSeGfwKfadugAUBsKxLXSiINJKOzLH6xLQRuD10tAZhcovbmcSiqjoJWow
W1p0s7TCVld6UEcIKZbBtA==

GY'Y'ja]bUfcb'XUfcg'Wcbg]ghYbhYg'Yb'b• a Yfc'XY'gYf]Y'mWfHjWUXc'dcf'Wcbg]XYfUfgY]bZfa UV]Cb'WcbZ]XYbV]U'
XY'i bU'dYfgcbU'a cfU]b\ YfYbh'U'gi 'dUf]a cb]c'XY'WcbZfa]XUX'Wcb`c'X]gdi Ygfc'Yb'Y'UfH"%%) 'dzffUZb'=:J'XY''U'
@ H5 =D"